

## Secretaría de Docencia de la Federación Argentina de Cardiología

### CERTIFICACION DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA CATEGORIZADO EN HIPERTENSION ARTERIAL

#### Objetivos:

- Reconocer a los Especialistas en Cardiología categorizados en Hipertensión Arterial que desempeñan su actividad en nuestro país.
- Motivar el interés por la formación académica continua.
- Generar un padrón de especialistas reconocidos en esta disciplina con el objeto de poder divulgarla a los efectos de jerarquizar la práctica de la misma
- Otorgar un puntaje adicional en la Certificación y Recertificación de Especialistas en Cardiología de la FAC a los profesionales certificados y categorizados en Hipertensión Arterial.

**Requisitos para la acreditación:** para poder ser acreditados los médicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar **una nota de pedido de Certificación como especialista en Cardiología categorizado en Hipertensión Arterial de la Federación Argentina de Cardiología** al Secretario de Docencia de la FAC y enviarla por correo electrónico al mail [docencia@fac.org.ar](mailto:docencia@fac.org.ar). Esta nota en vez de enviarse firmada deberá llevar al pie nombre y apellido, DNI y correo electrónico personal.
2. Deberá también **enviar su Curriculum Vitae en archivo adjunto** por correo electrónico al mail [docencia@fac.org.ar](mailto:docencia@fac.org.ar) para que pueda ser analizado y realizarse la acreditación, junto a archivos escaneados de las certificaciones que avalen dicho CV.
3. Una **copia impresa de la nota** deberá dejarse en la Sociedad Federada local, junto a su **Curriculum Vitae impreso con los antecedentes y fotocopias simples**. Esta documentación quedará archivada en la Sociedad Federada local como documentación probatoria que sólo será enviada a la FAC en caso de solicitud de la Secretaría de Docencia.
4. **Pagar el arancel correspondiente al año en curso** a través de la Sociedad Federada local o personalmente según las instrucciones de modalidades de pago en la página web de FAC. El miembro de Sociedad Federada con cuota FAC al día pagará el arancel correspondiente. El miembro de Sociedad Federada sin cuota FAC al día deberá regularizar su aporte societario y luego pagar el arancel correspondiente. Los profesionales acreditados que no sean miembros de FAC deberán pagar un arancel diferencial.
5. La presentación para la certificación podrá realizarse **desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Noviembre** de cada año.
6. A modo de excepción durante la primera certificación, la presentación se realizará a partir del 1º de Mayo de 2010
7. Cada certificación tendrá una duración de 5 años, debiendo actualizarla luego de ese lapso.
8. **Para la certificación serán requisitos indispensables:**
  - a. **Ser médico cardiólogo certificado por FAC**, una Universidad Nacional, o entidad científica reconocida por el Ministerio de Salud Pública Nacional o Provincial, **o ser Investigador Categorizado de FAC** o investigador de *Universidad, CONICET o Entidad Científica reconocida por FAC con líneas de investigación en Hipertensión Arterial.*

**b. Ser staff en actividad de un Servicio Hipertensión Arterial o de Cardiología Clínica o Investigador de FAC, Universidad, CONICET o Entidad Científica reconocida por FAC con líneas de investigación en Hipertensión Arterial.**

Los que tengan una certificación distinta de FAC **deberán realizar la homologación de su certificado como especialista en Cardiología o Investigador categorizado de FAC** para que su solicitud sea atendida.

9. **Para certificar sin rendir exámen se deberán reunir los siguientes requisitos:**
  - a. Acreditar una formación en cualquiera de las formas mencionadas, en la grilla de puntaje para la acreditación bajo el título **formación académica o científica de por lo menos 100 puntos.**
  - b. Ser staff en actividad de un Servicio Hipertensión Arterial o de Cardiología Clínica o Investigador de FAC, Universidad, CONICET o Entidad Científica reconocida por FAC con líneas de investigación en Hipertensión Arterial.**
  - c. Sumar teniendo en cuenta **todos los ítems de la grilla de puntaje para la acreditación, un puntaje mínimo de 350 puntos.**
10. **Para certificar con exámen se deberán reunir los siguientes requisitos:**
  - a. Acreditar una formación en cualquiera de las formas mencionadas, en la grilla de puntaje para la acreditación bajo el título formación académica o científica, de por lo menos 100 puntos.
  - b. Ser staff en actividad de un Servicio Hipertensión Arterial o de Cardiología Clínica o Investigador de FAC, Universidad, CONICET o Entidad Científica reconocida por FAC con líneas de investigación en Hipertensión Arterial.**
  - c. Sumar teniendo en cuenta todos los ítems de la grilla de puntaje para la acreditación, un puntaje mínimo de 200 puntos.
11. **Para recertificar cada 5 años** se seguirán iguales criterios a los mencionados para la certificación

#### **Modalidad de Evaluación para la certificación**

1. La Secretaría de Docencia de la FAC, analizará cada presentación. **El análisis de antecedentes y asignación de puntaje será realizada por un Tribunal o Comisión de miembros propuesto por la Secretaría de Docencia y serán designados por Mesa Directiva**, quienes deberán estar previamente categorizados como investigadores básicos y/o clínicos por parte de la FAC, o poseer grados académicos de Magister o Doctor.
2. Del análisis de los antecedentes y mediante puntaje basado en los mismos se hará efectiva la certificación.
3. En caso de no acceder a través de la adjudicación de puntaje, y en caso de reunir los requisitos arriba mencionados el aspirante podrá optar por un examen a ser desarrollado durante el Congreso de Cardiología de FAC

#### **1. GRILLA DE PUNTAJE PARA CERTIFICACION**

##### **a. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CIENTIFICA**

**Puntaje Máximo 350 puntos**

*Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado.*

- DOCTORADO, CON TESIS RELACIONADA CON HIPERTENSION ARTERIAL: 250 PUNTOS.
- MAESTRÍA EN HIPERTENSION ARTERIAL: 200 PUNTOS
- DIPLOMATURA EN HIPERTENSION ARTERIAL: 120 PUNTOS.
- RESIDENCIA EN CARDIOLOGIA: 100 PUNTOS.
- PASANTÍAS EN SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DE CARDIOLOGIA CLINICA O HIPERTENSION ARTERIAL POR PERÍODOS DE 6 MESES A UN AÑO: 100 PUNTOS
- PASANTÍAS EN SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS DE CARDIOLOGIA CLINICA O HIPERTENSION ARTERIAL POR PERÍODOS SUPERIORES A UN AÑO: 120 PUNTOS
- CURSOS DE HIPERTENSION ARTERIAL DE MENOS DE 20 HS DE DURACION (MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL) CON EVALUACION FINAL RECONOCIDOS POR FAC, ENTIDADES CIENTIFICAS O UNIVERSIDADES: 30 PUNTOS POR CADA CURSO.
- CURSOS DE HIPERTENSION ARTERIAL DE MAS DE 20 HS DE DURACION (MODALIDAD PRESENCIAL O VIRTUAL) CON EVALUACION FINAL RECONOCIDOS POR FAC, ENTIDADES CIENTIFICAS O UNIVERSIDADES: 60 PUNTOS POR CADA CURSO.

**b. ACTIVIDAD EN DOCENCIA**

**Puntaje Máximo 300 puntos**

*Sólo se considerarán los cargos de una duración mayor a un año y se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado.*

- DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE MAESTRIA EN HIPERTENSION ARTERIAL: 200 PUNTOS
- DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE DIPLOMATURAS EN HIPERTENSION ARTERIAL: 150 PUNTOS.
- DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE CURSOS DE FORMACIÓN EN HIPERTENSION ARTERIAL CON CARGA SUPERIOR A 200hs: 100 PUNTOS.
- DOCENTE DE POSTGRADO EN HIPERTENSION ARTERIAL: (MAGISTER, DIPLOMATURA, FELLOW, PASANTIA, CURSOS DE MAS DE 20 HS): 80 PUNTOS.
- DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO CON TEMA RELACIONADO CON HIPERTENSION ARTERIAL, FINALIZADAS Y APROBADAS: HASTA 180 PUNTOS.
- CODIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO CON TEMA RELACIONADO CON HIPERTENSION ARTERIAL, FINALIZADAS Y APROBADAS: HASTA 180 PUNTOS.
- DIRECCIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA EN HIPERTENSION, FINALIZADAS Y APROBADAS: HASTA 80 PUNTOS.
- CODIRECCIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA EN HIPERTENSION, FINALIZADAS Y APROBADAS: HASTA 50 PUNTOS.

**c. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO (E)**

**Puntaje Máximo 300 puntos**

- LIBROS PUBLICADOS EN HIPERTENSION ARTERIAL POR EDITORIAL CON ARBITRAJE O COMITÉ EDITORIAL: HASTA 180 PUNTOS

- CAPÍTULOS DE LIBROS EN HIPERTENSION ARTERIAL PUBLICADOS POR EDITORIAL CON ARBITRAJE O COMITÉ EDITORIAL: HASTA 60 PUNTOS
- PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL: HASTA 400 PUNTOS. ARTÍCULOS ORIGINALES 150 PUNTOS, EDITORIALES O ACTUALIZACIONES 80 PUNTOS, CASOS CLÍNICOS: 30 PUNTOS.
- PUBLICACIONES EN REVISTAS NO INDEXADAS CON REFERATO REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL HASTA 200 PUNTOS. ARTÍCULOS ORIGINALES 100 PUNTOS, EDITORIALES O ACTUALIZACIONES 50 PUNTOS, CASOS CLÍNICOS: 20 PUNTOS.
- PUBLICACIONES EN REVISTAS NO INDEXADAS SIN REFERATO REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL 10 PUNTOS POR ARTICULO HASTA 50 PUNTOS
- RELATOS EN REUNIONES CIENTÍFICAS NACIONALES REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL: 30 PUNTOS CADA UNA HASTA 120 PUNTOS
- CONFERENCIAS, POR INVITACIÓN, EN REUNIONES CIENTÍFICAS DE NIVEL INTERNACIONAL REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL: 60 PUNTOS CADA UNA HASTA 180 PUNTOS.
- PRESENTACIONES DE TRABAJOS CIENTÍFICOS REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN SOCIEDADES LOCALES PERTENECIENTES A FAC: 20 PUNTOS CADA UNA HASTA 90 PUNTOS
- PRESENTACIONES DE TRABAJOS CIENTÍFICOS (ABSTRACT) REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN CONGRESOS DE FAC: 30 PUNTOS CADA UNA HASTA 90 PUNTOS
- DIRECTOR DE COMITÉ CIENTÍFICO U ORGANIZADOR DE REUNIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O REGIONALES REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL: HASTA 60 PUNTOS
- MIEMBRO DEL COMITÉ CIENTÍFICO U ORGANIZADOR DE REUNIONES CIENTÍFICAS NACIONALES O REGIONALES REFERIDAS A TEMAS DE HIPERTENSION ARTERIAL: HASTA 30 PUNTOS

#### **d. ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN HIPERTENSION ARTERIAL**

Puntaje Máximo **250 puntos**

- DIRECTOR O CODIRECTOR DE SERVICIO DE HIPERTENSION ARTERIAL O CARDIOLOGIA CLINICA O HIPERTENSION ARTERIAL EN INSTITUCIÓN RECONOCIDA COMO FORMADORA DE FAC: 40 PUNTOS POR AÑO HASTA 200 PUNTOS.
- DIRECTOR O CODIRECTOR DE SERVICIO DE HIPERTENSION ARTERIAL O CARDIOLOGIA CLINICA EN INSTITUCIÓN NO RECONOCIDA COMO FORMADORA DE: 35 PUNTOS POR AÑO HASTA 175 PUNTOS.
- STAFF DE SERVICIO DE HIPERTENSION ARTERIAL O CARDIOLOGIA CLINICA EN INSTITUCIÓN RECONOCIDA COMO FORMADORA DE FAC: 30 PUNTOS POR AÑO HASTA 150 PUNTOS.
- STAFF DE SERVICIO DE HIPERTENSION ARTERIAL O CARDIOLOGIA CLINICA EN INSTITUCIÓN NO RECONOCIDA COMO FORMADORA DE FAC: HASTA 20 PUNTOS POR AÑO HASTA 100 PUNTOS.
- INVESTIGADOR CATEGORIZADO DE FAC O INVESTIGADOR CATEGORIZADO DE UNIVERSIDAD O INVESTIGADOR DE CONICET O INSTITUCIONES ESTATALES DE INVESTIGACION O ENTIDAD CIENTIFICA RECONOCIDA POR FAC CON LINEAS DE INVESTIGACION EN HIPERTENSION ARTERIAL: 30 PUNTOS POR AÑO HASTA 150 PUNTOS.

#### **LOS REQUISITOS PARA QUE UN SERVICIO DE HIPERTENSION SEA**

**CONSIDERADO COMO TAL SON:** TENER ATENCION CLINICA DE HIPERTENSION ARTERIAL, TENER MAPA, ERGOMETRIA, ECO-DOPPLER CARDIACO Y VASCULAR Y

POR LO MENOS DOS STAFF CON UNA FORMACION DE POR LO MENOS 100 PUNTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ITEM FORMACION ACADEMICA Y CIENTIFICA.

**SECRETARIA DE DOCENCIA 2010  
FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA**